



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

RECEBIDO
DIARIO OFICIAL
DEL 28-ENE-89

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
DECRETO
TRAMITADO
FECHA - 5 ENE 1989
FIRMA

MODIFICA PLAN INTERCOMU-
NAL DE SANTIAGO EN CON-
FORMIDAD SECCIONAL SAN
CARLOS DE APOQUINDO.

SANTIAGO, 14 DIC. 1988

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

Nº 231 /

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUR. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

VISTO : Lo dispuesto en los artículos 2º y 9º de la ley Nº 16.391 y 12 letra i) del D.L. Nº 1.305 de 1976; los artículos 36 y 37 del D.F.L. Nº 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; los artículos 10 y 13 de la Ordenanza del Plan Intercomunal de Santiago; el Ordinario Nº 446, de 14 de Noviembre de 1988, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los antecedentes que se acompañan,

DECRETO :

ARTICULO 1º.- Modifícase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. Nº 2387, (M.O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de establecer nueva zonificación, uso de suelo, condiciones de subdivisión predial y de edificación, líneas oficiales y trazados viales al área delimitada por los poligonos A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-A; M-N-O-P-M y Q-R-S-Q, ubicada en el Subsector Geográfico Nº 6 - San Enrique - Apoquindo, del Area de Expansión Urbana, comuna de Las Condes, en conformidad a lo graficado en el Plano denominado "Modificación Plan Intercomunal de Santiago. Plan Seccional San Carlos de Apoquindo", confeccionado a escala 1 : 2000, que por el presente decreto se aprueba.

ARTICULO 2º.- Establécense para el área indicada en el artículo anterior, las siguientes zonas, usos de suelo y condiciones de subdivisión predial y de edificación:

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC \$ _____
ANOT. POR IMPUTAC \$ _____
DEDUC DTO _____

ZONA	USO DE SUELO	DENSIDAD MAX. Hab/ha.	SUP. MINIMA PREDIAL	FRENTE MINIMO	OCUP. SUELO %	COEF. CONSTRU	AGRUPAMIENTO	ALTURA	ANTEJARDINES
Z-1	Area verde pública.	-	-	-	-	-	-	-	-
Z-2	Mixto : - Habitacional	93,1 (19 viv/ha)	1. Uso residencial a) En loteos con edificación simultánea. 300 m ² . No rebajable. b) En loteos con edificación simultánea. 400 m ² . No rebajable.	a) 10 m b) 12 m	40% 40%	Uso Residencial 0.4 0.4	1) <u>Uso Residencial</u> : Aislado Pareado : sólo en edificación simultánea. Continua : sólo en edificación simultánea y aislado respecto a predios que no son parte del proyecto.	1) <u>Uso Residencial</u> : 2 pisos más mansarda. 5 metros (3 m para vivienda en pasaje).	
Z-2	- Equip. Educativa.	-	2. Uso educacional. 5.000 m ² sup. mín. para establec. de Educ. Básica, Media y Superior; otros usos educacionales, 800 m ²	25 m 20 m	40%	Uso Educativa 0.5	2) <u>Uso Educativa</u> : Aislado (Sin adosamiento). En deslindes con destino residencial. 10 m de distancia con éstos.	3 pisos 5 metros	
Z-3	Mixto : - Habitacional	93,1 (19 viv/ha)	1. Uso residencial a) En loteos con edificación simultánea. 300 m ² . No rebajable. b) En loteos con edificación simultánea. 400 m ² . No rebajable.	a) 10 m b) 12 m	40% 40%	Uso Residencial 0.4 0.4	1) <u>Uso Residencial</u> : Aislado Pareado : sólo en edificación simultánea. Continua : sólo en edificación simultánea y aislado respecto a predios que no son parte del proyecto.	1) <u>Uso Residencial</u> : 2 pisos más mansarda. 5 metros (3 m para vivienda en pasaje).	

ZONA	USO DE SUELO	DENSIDAD MAX. Hab/ha.	SUP. MINIMA PREDIAL	FRENTE MINIMO	OCUP. SUELO %	COEF. CONSTRUC.	AGRUPAMIENTO	ALTURA	ANTEJARDINES
Z-3	Equipamiento Comercial		400 m ²	12 m	40%	Uso Comercial 0.6	2) Uso Comercial : Conti- nuo, sólo con lotes del mismo destino. Aisla- do respecto destino resi- dencial.	2) $\frac{\text{Uso Comer-}}{\text{cial :}}$ 10 m	5 metros
Z-1	Habitacional exclusivo	93.1 (19 viv/ha).	a) En loteos con edific. simultánea. 300 m ² . No rebaja- ble. b) En loteos con edific. no simultánea. 400 m ² . No re- bajable.	a) 10 m b) 12 m	40%	0.4	Aislado. Paredado : Sólo en edific. simultánea. Continua : Sólo en edi- fic. simultánea y aislada con respecto a predios que no son parte del pro- yecto.	2 pisos más mansarda. 5 metros (3 m para vivienda en pasajes)	
Z-5	Cuito - Cultivos	-	4.000 m ²	40 m	40%	0.5	Aislado	Según rasante	5 metros

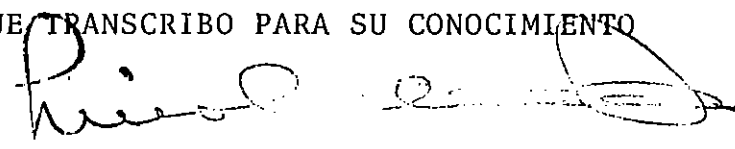
Z-6. i²
Nota : Se excluyen todos los usos de suelo que no están especificados para cada zona en el cuadro.

Anótese, tómesese razón y publíquese

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

GUSTAVO C. MONTERO SAAVEDRA
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



LUIS SALAS ROMO

ABOGADO

~~Subsecretario de Vivienda y Urbanismo~~

CONTRALORIA
DIARIO OFICIAL
I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA
I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIV. Y URB.
DIVISION DE DESARROLLO URBANO
DIVISION JURIDICA
OFICINA DE DECRETOS
OFICINA DE PARTES

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
TOMADO RAZON
POR CONTRALORIA
FECHA... 4 ENE. 1989...
FIRMA.....